



Ciudad de México a 01 de Abril 2024.

**AUMENTO EN EL PAGO  
DE AGUINALDO, LA  
COMISIÓN DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL  
DEL SENADO APROBÓ  
EL CAMBIO PARA QUE  
EL PAGO SE ELEVE DE  
15 A 30 DÍAS.**

Queridos Clientes y Amigos:

La Comisión de trabajo y previsión social del Senado aprobó por unanimidad la reforma para aumentar el pago del aguinaldo que hasta ahora es de 15 días. La reforma impulsada por el senador de Morena, Napoléon Gómez Urrutia, pretende que a partir de su implementación el aguinaldo sea de mínimo 30 días, con lo que se modifica el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo. El decreto aún debe pasar por la Comisión de estudios legislativos segunda para ser aprobado.

Refiere el Senador que esta prestación no se ha modificado en 48 años, por lo que ha quedado estancada y es baja en comparación con otros países de América, “en varios países latinoamericanos la remuneración es de 30 días de salario o del 12% de las remuneraciones obtenidas durante un año laborado”.



La implementación de la reforma del aguinaldo ha tenido gran resistencia por parte del sector empresarial. En septiembre de 2023, el diputado morenista Manuel Baldenebro presentó una iniciativa para que los empleados comenzaran a recibir un aguinaldo equivalente a 30 días laborados. Se dijo que se iba a discutir en una sesión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, pero el tema no ha sido prioritario en la agenda y quedó estancado. “El principal problema de que se atrasen este tipo de iniciativas es completamente para el trabajador. Los mexicanos somos los trabajadores más explotados a nivel Latinoamérica y de los más explotados a nivel mundial. La prevalencia del *burnout* en el 75% de los trabajadores mexicanos es demasiada y, además de trabajar mucho, ganamos muy poco”, explicó Alma Paz, consultora de recursos humanos, y activista por los derechos laborales conocida en redes sociales como La de RH.

El artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) establece que “los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día 20 de diciembre, equivalente a 15 días de salario, por lo menos”. En marzo, la bancada del PVEM en el Senado presentó una propuesta prácticamente idéntica que también quedó en suspenso, otro antecedente es el del priísta Reynel Rodríguez Muñoz, que lo presentó ante la cámara de Diputados en 2022. “(El aguinaldo doble) no ha pasado porque el cabildeo empresarial es bastante fuerte. Realmente los legisladores no tienen una intención fuerte de que suceda. En este momento, con la mayoría en Morena, si ellos quisieran que este tipo de iniciativas sucedieran estarían ahí. Sin embargo, no ha pasado. Siguen proponiendo, pero al final no pasa absolutamente nada”, expresó Paz.

Para poder remitirse a la Mesa Directiva de la Cámara alta y agendar su discusión y votación por el pleno cameral, el decreto deberá aprobarse aún por la Comisión de Estudios Legislativos Segunda.

Tras la reforma, el Artículo 87 de la citada ley precisará:

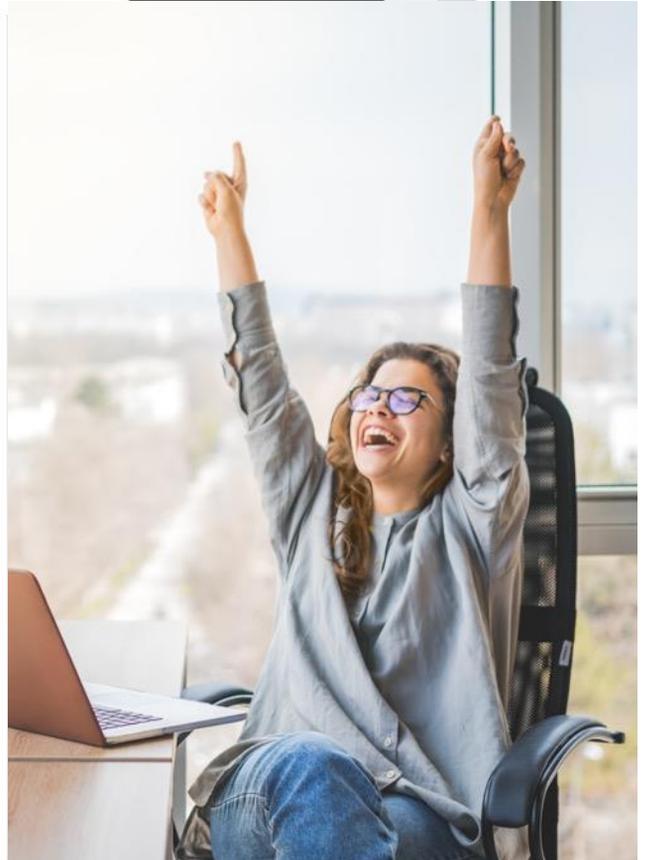
- “Las personas trabajadoras tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a treinta días de salario, por lo menos.
- “Quienes no hayan cumplido el año de servicios, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado, cualquiera que fuere éste”.

El dictamen refiere que la reforma busca fortalecer la **justicia laboral** para hacer más equitativo el tiempo que se trabaja y la remuneración que se recibe. La política nacional de trabajo, agrega, debe seguir fortaleciéndose para dignificar los derechos de las personas trabajadoras garantizándoles una mejor calidad de vida y a sus familias.

- “Es por tales motivos que resulta benéfico y equitativo el duplicar los días de aguinaldo pasando de 15 días a 30 días. Además de que se favorecerá al sector productivo y, en consecuencia, el fortalecimiento de la economía nacional y familiar... El aguinaldo es un derecho que se constituye por el trabajo desarrollado durante un año laboral... En México, más que una gratificación sería un pago por tiempo excedente laborado”, cita.

La modificación legal, agrega, ayudará a acortar la brecha que existe con respecto al sistema del régimen que regula a los trabajadores del Estado, que reciben 40 días de aguinaldo.

Por lo anterior, con mucho gusto le podemos proporcionar cualquier información adicional y aún más amplia sobre los alcances de esta reforma en caso de que sea avalada por la Comisión de Estudios Legislativos Segunda próximamente, todo esto de una manera más especializada y en caso en concreto, para lo cual no dude en comunicarse con nosotros.





TORRE WORLD TRADE CENTER WTC  
CIUDAD DE MÉXICO

MONTECITO 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NAPOLES

C.P. 03810 CIUDAD DE MÉXICO

WEB PAGE [WWW.CORPUSIURE.COM.MX](http://WWW.CORPUSIURE.COM.MX)

E-MAIL JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX

CONMUTADOR 9000 3900.

**Atentamente.**

DIRECCIÓN JURÍDICA  
CORPUSIURE ABOGADOS.

---

*La información contenida en el presente documento es de carácter general y no pretende brindar una asesoría sobre casos particulares o sustituir de algún modo el estudio que implicaría la aplicación de las disposiciones comentadas.*

*Para cualquier comentario, el personal de esta Firma Legal está a sus órdenes para analizar de manera detallada los efectos que pueden derivar de estas disposiciones en cada caso particular, Asimismo, en caso de requerir mayor información, ponemos a sus órdenes la dirección de correo electrónico: [juridico@corpusiure.com.mx](mailto:juridico@corpusiure.com.mx), en donde con gusto le atenderemos.*